

*circulada en la Contaduría  
de guerra el día 20 de marzo  
de 1823*



De la fecha en *un* mes - serán satisfe-  
chos por la tesorería de la *Cámara de Co-*  
*mercio, cuenta y giro* \_\_\_\_\_ pesos con  
mas su respectivo interes al cinco por ciento  
mensual á D. *Nepul* \_\_\_\_\_ por ser-  
parte de la acción de *mil pesos* \_\_\_\_\_ con  
que ha contribuido en el empréstito de cien  
mil pesos determinado por el Soberano  
Congreso para subvenir á las necesidades  
públicas, y dar al ejército un impulso  
capaz de terminar la guerra; y cuyo  
pago de principal y reditos será irre-  
misiblemente practicado con preferencia  
á toda otra deuda nacional. Lima 20.00  
Enero - de 1823. 4.º 2.º

*Son 66 pesos.*

*Nota... Firma este libranza, S.E. el Presidente de la  
República, por no haber presentado oportunamente el li-  
brado. El documento de curso en la Tesorería general.  
Lima: Marzo 29 de 1823*



MH-0184  
Caj. 20  
Doc. 223  
Fol. 11

84-108  
Fs. 1

Tomás Vazón en esta Contaduría  
Mór. de Cuentas. Lima Mayo 7.  
de 1823 = 4º

*[Handwritten signature]*



*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through]*

84-108



2  
Pasa a este el Sr. Rafael Mendez  
y queda en su poder el original  
y = 200 =

De la fecha en dos meses serán satisfechos por la tesorería de la *Cámara de Comercio*, sesenta y seis — pesos con mas su respectivo interes al cinco por ciento mensual á D. *Rafael Mendez* — por ser parte de la accion de *mil pes* — con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20.º de Enero — de 1823. 4.º 2.º

Tom. 66.º gen. Nota. Firma esta libranza, S. S. el Presidente de la Republica, por no haber presentado oportunamente el interesado, el documento de entero en la Tesorería general. Lima: Marzo 29.º de 1823.



84-108a

fs: 1

Juan de Vazcon en esta Contad.<sup>a</sup>  
Mor. de Cuentas. Lima Mayo 7.  
de 1823. = 4.<sup>o</sup>

Ponce  
de

88-108

233.

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date, including "1823"]*



De la fecha en ~~este~~ *cuatro* meses serán satisfechos por la tesorería de la *Aduana de toda Capital, ciento treinta y cuatro* pesos con mas su respectivo interes al cinco por ciento mensual á D. *Rafael Altamirano* por ser parte de la accion de *mil quin* con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20. de Enero de 1823. 4.º 2.º

*Son 134 pesos.*

*Nota. Firma esta libranza, S.E. el Sr. de la Republica, por no haber presentado oportunamente el interesado el docum. de entero en la Tesoreria general. Lima: Marzo 29. de 1823.*



*O. h 84-1086.*

*Fs: 1*

Tomore Varon en la Comad<sup>a</sup>  
mayor de Cuentas y Vmas  
Mayo 7<sup>o</sup> de 1823<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

Ponce

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

O.A. 8N-1082

233.



De la fecha en adelante serán satisfechos por la tesorería de la *Amara* *sección* *Capital*, ciento treinta y cuatro pesos con más su respectivo interés al cinco por ciento mensual á D. *Nafael* *Atencador* — por ser parte de la acción de *mil pesos* — con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20. de Enero — de 1823. 4.º 2.º

*Son 134. pesos.*

*Nota. Firma esta libranza, S. S. el Presidente de la Republica por no haber presentado oportunamente el interesado el documento de entry en la Secretaria general. Lima: Marzo 29. de 1823.*



D. h. 84-108c

FS: 1

CCV  
Comore Varon en la Contad<sup>a</sup>  
Mayor de Cuentas Lima  
Mayo 7 de 1823<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>

*[Handwritten signature]*

*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature]*  
por un lado presento oportunamente el informe el Gobierno de  
este en la forma que sigue: Lima: Mayo 7 de 1823.

D. R. 8H-108c



N 39.

*Manuscrito de la Comandancia  
de la Plaza de Lima  
del 29 de Marzo de 1823*



De la fecha en tres meses serán satisfechos por la tesorería de la *Amara reciba* Capital, ciento treinta y tres pesos con mas su respectivo interes al cinco por ciento mensual á D. Rafael Alvarado por ser parte de la accion de mil pesos con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20.º de Enero de 1823. 4.º 2.º

*Lon # 133. pes.*

*Nota. Firma esta libranza, S. el Presidente de la Republica, por no haver presentado oportunamente el interesado, el documento de enter en la Tesoreria general. Lima: Marzo 29 de 1823*



*D. h. 84-108d  
FS: 1*

82  
Tomase Varon en la Contradunia }  
Mayor de Cuentas. Lima }  
Mayo 7 de 1823. 4° =

Ponete  
[Signature]

Capital, ciento treinta y tres  
Capital, ciento treinta y tres  
Capital, ciento treinta y tres

General. Lima: 2 de Mayo 1823  
la Republica por sus facultades gubernativas  
de industria, el comercio de este en la forma  
de la Ley. Lima: 2 de Mayo 1823

0.1.84-1084

*Handwritten notes and signatures at the top of the page, including the number 133.*



De la fecha en *dos* meses serán satisfechos por la tesoreria de la *Aduana de esta* Capital, *cientos treinta y tres* pesos con mas su respectivo interés al cinco por ciento mensual á D. *Rafael Mendonza* por ser parte de la accion de *mil pesos* con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20.º de Enero de 1823. 4.º 2.º

*Nota. Firma esta libranza S.E. el Presidente de la Republica, por no haber presentado oportunamente el interesado, el documento de entero en la Secretaria general. Lima: Marzo 29. de 1823.*



O. L. 84-108e  
FS: 1

62  
 Como Vason en la Contad<sup>a</sup>  
 mayor de Cuent Lima }  
 Mayo 7 de 1823  
 Prometo  
 D<sup>o</sup> J. J. [Signature]



Capital...  
 Defiscal...  
 [Faint, mostly illegible handwritten text]

153. por...  
 [Faint handwritten text, possibly a signature or official name]



O. L. 84-1080



*1823*  
*Oficio de la Contaduría*  
*Superior de Contaduría*  
*Lima 29 de Mayo de 1823*

De la fecha en *un mes* serán satisfechos por la tesorería de la *Aduana y de Capital*, *ciento treinta y tres* — pesos con mas su respectivo interes al cinco por ciento mensual á D. *Rafael Mancosu* — por ser parte de la accion de *mil pesos* — con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 29 de Mayo — de 1823. 4.º 2.º

*Son 133 pesos.* Nota. Firma esta libranza S. el Presidente de la Republica, por no haver presentado oportunamente el interesado el documento de orden en la Tesorería genl. Lima. Mayo 29 de 1823



2.~ 84-108 f.

FS: 1

Comore Varon en la Contad<sup>a</sup>  
mayor de Cuentas Lima  
Dijo 7 de 1829 4<sup>o</sup>

Bonifacio

[Signature]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

130 pesos. [Signature]  
Lima: 28 de 1829  
[Faint text]

0 - 84 - 108 f.



9  
insultados con un moral *[illegible]*  
y *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
A = 1823 *[illegible]*  
*[illegible]*  
*[illegible]*

De la fecha en *tres*-meses serán satisfe-  
chos por la tesoreria de la *Camara de Co-*  
*mercio, sesenta y siete* — pesos con  
mas su respectivo interes al cinco por ciento  
mensual á D. *Rafael Menéndez* — por ser-  
parte de la accion de *mil pesos* — con  
que ha contribuido en el empréstito de cien  
mil pesos determinado por el Soberano  
Congreso para subvenir á las necesidades  
públicas, y dar al ejército un impulso  
capaz de terminar la guerra; y cuyo  
pago de principal y reditos será irre-  
misiblemente practicado con preferencia  
á toda otra deuda nacional. Lima 20. *o*  
Enero — de 1823. 4. *o* 2. *o*

*Son \$ 67. pesos*

*Nota. Firma esta libranza, S.E. el Presidente de la*  
*Republica, por no haber presentado oportunamente el*  
*intercedido el documento de entrega en la Tesoreria genl.*  
*Lima: Marzo 22 de 1823.*



*o. n. 84-1089.*

*#517*

Tomme Varon en esta Contaduria  
Mor. de Cuentas. Lima Mayo 7.  
de 1823 = 4.º

Buenos  
Dy



*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Don J. F. Perez  
Don J. F. Perez  
Don J. F. Perez  
Don J. F. Perez



0.181-1088



N.º 33. 10

*circulacion de este no debe ser  
de quita nada interes de mil  
p. 228.*

*de  
M...*



De la fecha en ~~cuatro~~ *tres* meses serán satisfechos por la tesoreria de la *Camara de Comercio, senada y siete* pesos con mas su respectivo interes al cinco por ciento mensual á D. *Rafael* ~~occurrida~~ por ser parte de la accion de *mil quin* con que ha contribuido en el empréstito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20. de *enero* - de 1823. 4.º 2.º

*Son 67. pesos.*

*Nota. Firma esta libranza, S. E. el Presidente de la Republica, por no haber presentado oportunamente el interesado, el documento de crédito en la Tesoreria general. Lima: Marzo 29. de 1823.*



*o.h. 84-108h.  
FS: 1*

733  
Tomase razon en esta Contaduria -

Mor. de Cuentas. Lima Mayo 7.

de 1823 = 4°

Bonetti  
[Signature]



[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including words like 'Cuentas', 'Cancion de', 'Buenos Aires', and '1823']

[Mirrored bleed-through text from the reverse side, including 'Buenos Aires', '1823', and 'Cuentas']



202-N. 208



14  
Simulacion de este no...  
... de la...  
... 1823.

De la fecha en cinco-meses serán satisfechos por la tesoreria de la Camara de Comercio, cuenta y siete pesos con mas su respectivo interes al cinco por ciento mensual á D. Rafael Ottenander — por ser parte de la accion de mil pesos — con que ha contribuido en el emprestito de cien mil pesos determinado por el Soberano Congreso para subvenir á las necesidades publicas, y dar al ejército un impulso capaz de terminar la guerra; y cuyo pago de principal y reditos será irremisiblemente practicado con preferencia á toda otra deuda nacional. Lima 20. de Enero — de 1823. 4.º 2.º

Son # 67. feid. Nota. Firma esta libranza, S.E. el Presidente de la Republica, por no haber presentado oportunamente el interesado, el documento de entero en la Suprema general. Lima: Marzo 22 de 1823.



D. h. 84-108 i  
Fs: 7

Terminase Nixon en esta Contaduria  
Mon. de Cuentas. Lima Mayo 7.  
de 1823 = 4º

Honore  
Dn

Comandante de Armas  
Dn

Don Rafael Obando  
Dn

Don Esteban  
Dn

1801-1810